

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 059-2024-OCI/0474-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
ZORRITOS - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**

**“CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES IMPEDIDOS DE
CONTRATAR CON EL ESTADO POR RAZÓN DE
PARENTESCO E INHABILITADOS, DURANTE LOS AÑOS
2021, 2022 Y 2023 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR”**

ZORRITOS, 5 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 059-2024-OCI/0474-AOP

“CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO POR RAZÓN DE PARENTESCO E INHABILITADOS, DURANTE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	23
V. CONCLUSIÓN	23
VI. RECOMENDACIÓN	23
APÉNDICE	

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 059-2024-OCI/0474-AOP**

“CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO POR RAZÓN DE PARENTESCO E INHABILITADOS, DURANTE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0474-2024-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

LA ENTIDAD CONTRATÓ PROVEEDORES PESE A ENCONTRARSE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR RAZÓN DE PARENTESCO E INHABILITACIÓN, Y SIN CONSIDERAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA INTERNA; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Mediante Oficios n.°s 001144-2023-CG/GRTB de 12 de setiembre de 2023 y 001498-2023-CG/GRTB de 20 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Control de Tumbes remitió al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, información relacionada con la contratación proveedores impedidos de contratar con el Estado por **parentesco** de consanguinidad y afinidad con un ex regidor y por encontrarse **inhabilitados**, respectivamente; de cuya revisión, se advirtió que la Entidad emitió y pagó tres ordenes de servicio¹ por un monto de **S/ 1 537,50 (un mil quinientos treinta y siete con 50/100 soles)** a favor de tres (3) proveedores con parentesco de consanguinidad y afinidad del exregidor provincial², **Wilson Enrique Panta Eche**, pese a que, su contratación contraviene las prohibiciones establecidas en el artículo 11° del TUO de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; los mencionados proveedores se detallan a continuación:

¹ Las ordenes de servicio fueron pagadas con el presupuesto asignado a la actividad: “**MANTENIMIENTO DE PISTAS, VEREDAS DE CALLES Y AVENIDAS EN LOS SECTORES**”

² Elegido por voto popular para el periodo 2019 - 2022.

Cuadro n.º 1
Proveedores impedidos de contratar con el Estado por parentesco

PARENTES DEL EX REGIDOR			INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR				
PARENTESCO	NOMBRE	DNI	N° DE RUC	EXPEDIENTE SIAF	ORDEN DE SERVICIO		
					N°	FECHA	MONTO (S/)
HERMANA	PANTA ECHE SANTOS	████████	████████	1367	887	2023-05-11	512,50
HERMANA	PANTA ECHE REYNA ISABEL	████████	████████	2047	1321	2023-07-03	512,50
CUÑADA	BERMEJO SILVA DOMENICA ISABETH	████████	████████	2064	1342	2023-07-03	512,50
TOTAL							1 537,50

Fuente: Información remitida a través del oficio n.º 001144-2023-CG/GRTB de 12 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, se advierte que, la Entidad emitió y pagó órdenes de servicios por el monto total de **S/ 58 790,00 (cincuenta y ocho mil setecientos noventa con 00/100 soles)** a favor de tres (3) proveedores que cuentan con sanción vigente inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC; motivo por el cual, se encontraban impedidos para contratar con el Estado; conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Proveedores impedidos de contratar con el Estado por Inhabilitación

PROVEEDOR CONTRATADO					INFORMACIÓN DE LA SANCIÓN REGISTRADA EN EL RNSSC				
ORDEN DE SERVICIO			RUC	NOMBRE	ENTIDAD	CATEGORIA	TIPO	FECHA (AÑO/MES)	
N°	FECHA	MONTO (S/)						INICIO	FIN
1683	2022-08-31	465,00	████████	AGUIRRE CALERO MARTIN ARTEMIO	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES	DISCIPLINARIA	DESTITUCIÓN	2022/05	2027/05
2285	2022-11-09	930,00							
1439	2022-07-18	930,00							
2036	2022-10-06	930,00							
1766	2022-09-08	465,00							
2366	2022-11-23	930,00							
2505	2022-12-07	1 860,00	████████	RAMIREZ DE LAMA MARLENY ISABEL	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL	CONDENAS PENALES POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INCAPACIDAD PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO	2022/09	2030/03
2741	2022-12-22	34 280,00							
111	2023-02-13	3 000,00	████████	MORALES SAAVEDRA DANNY KEVIN	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL	CONDENAS PENALES POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVACIÓN DE LA FUNCIÓN, CARGO O COMISIÓN QUE EJERCÍA EL CONDENADO, AUNQUE PROVENGA DE ELECCIÓN POPULAR	2019/09	(*)
1525	2023-08-04	3 000,00							
1231	2023-06-14	3 000,00							
264	2023-03-06	3 000,00							
611	2023-04-04	3 000,00							
821	2023-05-11	3 000,00							
TOTAL		58 790,00							

Fuente: Información remitida a través del oficio n.º 001498-2023-CG/GRTB, de 20 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

(*) Inhabilitación Permanente.

Del cuadro anterior se observa que las órdenes de servicios a favor de Aguirre Calero Martín Artemio, Ramírez De Lama Marleny Isabel y Morales Saavedra Danny Kevin fueron emitidas cuando se encontraban inscritos en el RNSSC.

Por lo anteriormente expuesto, a través del oficio n.° 538-2023-MPCVZ/OCI-EXT de 24 de noviembre de 2023, se solicitó al Alcalde de la Entidad, remita los expedientes de pago con sus documentos adjuntos, que acreditan la contratación de los señores **Aguirre Calero Martín Artemio, Danny Kevin Morales Saavedra** y señora **Marleny Isabel Ramírez de Lama**, entre ellos, términos de referencia, contrato u orden de servicio, entre otros, durante los años 2022 - 2023.

Además, con oficio n.° 541-2023-MPCVZ/OCI-EXT de 23 de noviembre de 2023, se solicitó al Alcalde de la Entidad, que proporcione los expedientes de pago con sus documentos adjuntos, que acreditan la contratación de las señoras **Santos Panta Eche, Reyna Isabel Panta Eche y Doménica Isabeth Bermejo Silva**, entre ellos, términos de referencia, contrato u orden de servicio, entre otros, durante los años 2022 - 2023.

En atención a ello, el Alcalde de la Entidad remitió el oficio n.° 715-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023, que contiene el informe n.° 200-2023-SGT-MPCVZ de la misma fecha; la Subgerente de Trámite Documentario y Archivo, remitió el Informe n.° 044-2024-PEAM-SGTDYA-MPCVZ³, de 22 de febrero de 2024; y, el Subgerente de Tesorería, a través del acta de recopilación de información de 8 de abril de 2024⁴, proporcionaron los comprobantes de pago que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 3

Comprobantes de pago girados a Proveedores impedidos de contratar con el Estado por parentesco

Apellidos y Nombres	Expediente SIAF	Número	Fecha	Monto
Bermejo Silva Doménica Isabeth	3260	4160	12/11/2021	620,00
	1416	1455	11/05/2022	930,00
	2064	2069	20/07/2023	512,50
	4144	4082	19/12/2023	1 025,00
Panta Eche Santos	2047	2391	11/08/2023	512,50
Panta Eche Reyna Isabel	1367	1377	31/05/2023	512,50

Fuente: Comprobantes de pago remitidos adjuntos al oficio n.° 715-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023, Informe n.° 044-2024-PEAM-SGTDYA-MPCVZ de 22 de febrero de 2024 y acta de recopilación de información de 8 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De igual manera, el Alcalde de la Entidad remitió el oficio n.° 716-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023, que contiene el informe n.° 201-2023-SGT-MPCVZ de la misma fecha, mediante el cual proporcionó los comprobantes que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 4

Comprobantes de pago girados a servidores con inhabilitación

Apellidos y Nombres	Expediente SIAF	Número	Fecha	Monto
Aguirre Calero Martín Artemio	289	325	22/02/2022	930,00
	802	782	25/03/2022	930,00
	1096	1094	20/04/2022	930,00
	1694	1689	24/05/2022	930,00
	2080	2046	21/06/2022	930,00
	2464	2442	22/07/2022	930,00
	2930	2927	5/09/2022	465,00
	3053	3026	12/09/2022	465,00
	3412	3450	11/10/2022	930,00
	3870	3825	15/11/2022	930,00
	4106	4153	29/11/2022	930,00
	4284	4428	15/12/2022	930,00
		4665	22/12/2022	930,00

³ En atención al Oficio n.° 005-2024-MPCVZ/OCI-CRIPCI, de 22 de febrero de 2024, mediante el cual se solicitó el comprobante de pago n.° 4160.

⁴ Mediante el cual proporcionó el comprobante de pago n.° 4082

Apellidos y Nombres	Expediente SIAF	Número	Fecha	Monto
	3343	3343	24/10/2023	1 025,00
Ramírez De Lama Marleny Isabel	781	667	14/04/2023	3 428,00
		668	14/04/2023	16 313,85
	2253	2401	14/08/2023	4 902,00
	3133	3231	10/10/2023	9 636,11
Morales Saavedra Danny Kevin	183	96	20/02/2023	3 000,00
	313	298	13/03/2023	3 000,00
	720	650	14/04/2023	3 000,00
	1217	1101	17/05/2023	3 000,00
	1807	1708	21/06/2023	3 000,00
	2331	2493	18/08/2023	3 000,00

Fuente: Comprobantes de pago remitidos adjuntos al oficio n.° 716-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la información remitida por la Entidad y obtenida por la Comisión de Control, se realiza el análisis siguiente:

A. DE LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES IMPEDIDOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR PARENTESCO CON REGIDOR PROVINCIAL.

Al respecto, es preciso señalar que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Presentación – *IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL*⁵, indica que los impedidos de contratar con el estado son los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las autoridades, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 1
¿Quiénes no pueden contratar con el Estado?
(respecto a las autoridades del gobierno regional y local)

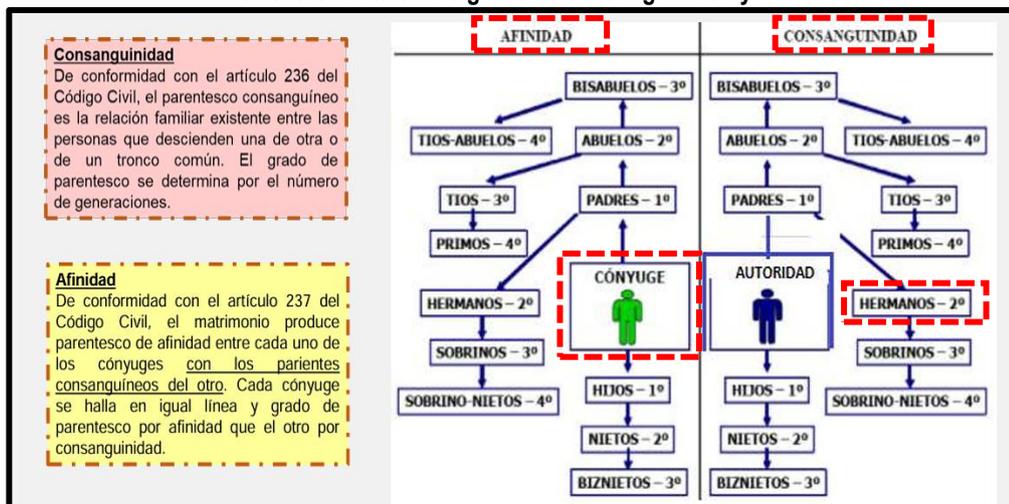
Parientes				Impedidos de contratar con el Estado	
Autoridades del Gobierno:	Cargo autoridad	Literal del art. 11 de LCE		Durante el ejercicio del cargo de la autoridad	Hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo
Regional	Gobernador Regional	literal h)	Cónyuge, conviviente* o parientes hasta el 2do grado de consanguinidad o afinidad de las autoridades	ámbito de su competencia territorial	ámbito de su competencia territorial
	Vicegobernador regional	literal h)		ámbito de su competencia territorial	ámbito de su competencia territorial
	Consejeros de gobiernos regionales	literal h)		ámbito de su competencia territorial	ámbito de su competencia territorial
Local	Alcaldes	literal h)		ámbito de su competencia territorial	ámbito de su competencia territorial
	Regidores	literal h)		ámbito de su competencia territorial	ámbito de su competencia territorial

* Cabe precisar que la unión de hecho, se encuentra regulada en el artículo 326 del Código Civil; y conforme a la Ley de la materia, los convivientes deben inscribir su unión de hecho ante el Registro de Personas naturales de SUNARP.

Fuente: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2823331/Presentaci%C3%B3n%20-%20En%20Directo%20con%20OSCE%20-%20Impedimentos%20para%20contratar%20con%20el%20Estado.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2823331/Presentaci%C3%B3n%20-%20En%20Directo%20con%20OSCE%20-%20Impedimentos%20para%20contratar%20con%20el%20Estado.pdf)

⁵ Disponible a través del enlace: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2823331/Presentaci%C3%B3n%20-%20En%20Directo%20con%20OSCE%20-%20Impedimentos%20para%20contratar%20con%20el%20Estado.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2823331/Presentaci%C3%B3n%20-%20En%20Directo%20con%20OSCE%20-%20Impedimentos%20para%20contratar%20con%20el%20Estado.pdf)

Imagen n.º 2
Parientes hasta el 2do grado de consanguinidad y afinidad



Fuente: chrome-extension://efaidnbmninnbpcapjpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2823331/Presentaci%C3%B3n%20-%20En%20Directo%20con%20OSCE%20-%20Impedimentos%20para%20contratar%20con%20el%20Estado.pdf

En el presente caso tanto los hermanos por tener parentesco con consanguinidad y la cuñada por afinidad no podían contratar con la Entidad hasta un año después de concluida las funciones de Wilson Enrique Panta Eche como regidor provincial.

1. De la elección de Wilson Enrique Panta Eche como regidor provincial y presentación de su Declaración Jurada de Intereses (DJI) para el ejercicio 2021 con oportunidad “al inicio”.

De la búsqueda realizada en el portal del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), sección “Infogob – Observatorio para la Gobernabilidad”⁶, se observa que **Wilson Enrique Panta Eche** fue una de las Autoridades Electas para el cargo de Regidor en la Provincia de Contralmirante Villar en el periodo 2019 – 2022, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Autoridades Electas periodo de gestión 2019 – 2022 en la provincia de Contralmirante Villar

AUTORIDAD	FOTO	CARGO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO
JESUS ALBERTO LUNA ORDINOLA		ALCALDE PROVINCIAL	RENOVACION TUMBESINA	
JUAN CARLOS SILUPU PALACIOS		REGIDOR PROVINCIAL	RENOVACION TUMBESINA	
SANTOS GIL CHERRE LLENQUE		REGIDOR PROVINCIAL	RENOVACION TUMBESINA	
OLGA ELIZABETH ASTUDILLO SANCHEZ		REGIDOR PROVINCIAL	RENOVACION TUMBESINA	
WILSON ENRIQUE PANTA ECHE		REGIDOR PROVINCIAL	RENOVACION TUMBESINA	
AGNY ARLINE RUJEL APONTE		REGIDOR PROVINCIAL	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE REGIONAL FAENA	

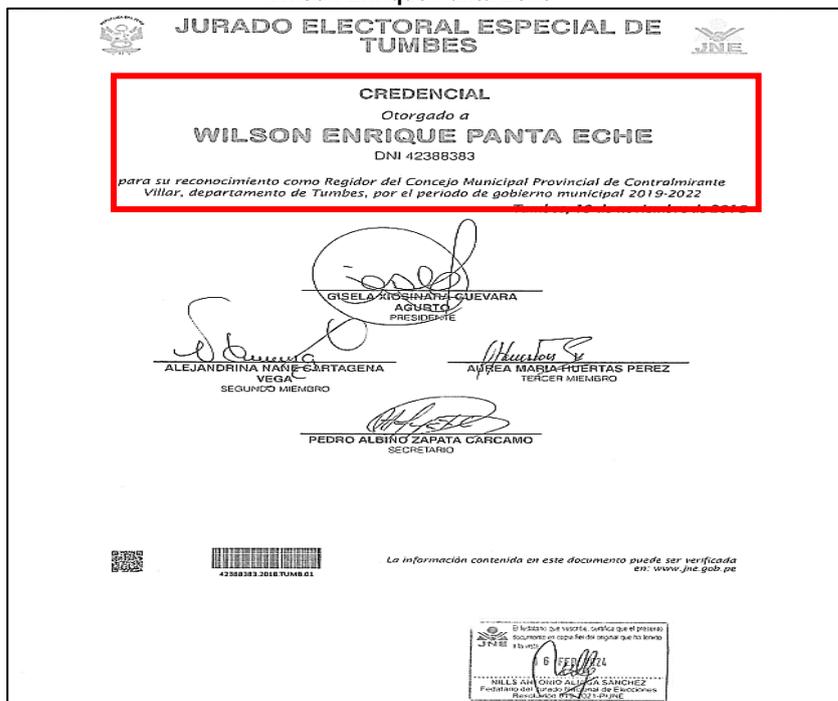
Fuente: Plataforma Infogob del JNE

Al respecto, mediante oficio n.º 001-2024-MPCV/OCI-CRICPI de 14 de febrero de 2024, se solicitó al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, remita la credencial de acreditación del ciudadano Wilson Enrique Panta Eche, electo como regidor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el periodo 2019- 2022; así como, que informe si el mencionado funcionario ha sido suspendido o vacado, durante el mismo periodo.

⁶ Consulta pública disponible a través del enlace: https://infogob.jne.gob.pe/Eleccion/FichaEleccion/elecciones-regionales-y-municipales-2018-municipal-provincial_candidatos-y-resultados_yh6vc@oA9mA=6@

En atención a ello, mediante oficio n.° 000384-2024-SG/JNE de 23 de febrero de 2024⁷, la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, remitió la credencial que reconoció como Regidor del Consejo Municipal Provincial a **Wilson Enrique Panta Eche**, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Credencial de Regidor electo en la provincia de Contralmirante Villar
Wilson Enrique Panta Eche



Fuente: Oficio n.° 000384-2024-SG/JNE

Asimismo, a través del mencionado oficio n.° 000384-2024-SG/JNE, el ente electoral, informa que, el ciudadano **Wilson Enrique Panta Eche**, no ha sido suspendido o vacado durante el periodo en el cual fue electo 2019 - 2022.

Sobre el particular, al resultar electo como regidor provincial, Wilson Enrique Panta Eche elaboró, suscribió y presentó, ante la Contraloría General de la República, su Declaración Jurada de Intereses⁸ (DJI) para el ejercicio 2021 con oportunidad al inicio, con registro n.° 617-83-954739-1026121602; por ello, al revisar el reporte simplificado de publicación de la DJI⁹, se observa que, en su numeral 7 “*Relación de personas con las que tiene vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y vínculo de afinidad hasta el segundo grado, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia*”, el referido funcionario declaró entre otras, a las personas siguientes:

⁷ Recibido el 27 de febrero de 2024, con registro n.° 181.

⁸ En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley n.° 31227 Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos, de 23 de junio de 2021, que establece:

(...)

Artículo 2. *Obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses*

2.1. *Dispónese la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.*

2.2. *La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley.*

(...)

Artículo 3. *Sujetos obligados Están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:*

h) Alcaldes y regidores de los gobiernos locales y gerentes municipales. (...)

⁹ Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (<https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/>)

Imagen n.º 5
Relación de personas con la que tiene vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y vínculo de afinidad hasta el segundo grado Wilson Enrique Panta Eche

D.N.I./C.E./PAS	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PARENTESCO	ACTIVIDADES, OCUPACIONES O PROFESION ACTUAL	LUGAR DE TRABAJO
[REDACTED]	DOMENICA ISABETH BERMEJO SILVA	CUÑADO(A)	AMA DE CASA	NO APLICA
[REDACTED]	GENARA ECHE DE PANTA	MADRE DEL DECLARANTE	AMA DE CASA	NO APLICA
[REDACTED]	REYNA ISABEL PANTA ECHE	HERMANO(A) DEL DECLARANTE	AMA DE CASA	NO APLICA
[REDACTED]	SANTOS PANTA ECHE	HERMANO(A) DEL DECLARANTE	AMA DE CASA	NO APLICA
[REDACTED]	CRESENCIO PANTA LLENQUE	PADRE DEL DECLARANTE	PESCADOR	NO APLICA

Fuente: Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (<https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/>)

2. De la identificación de Reyna Isabel Panta Eche y Santos Panta Eche como parientes en segundo grado de consanguinidad (hermanas) y Doménica Isabeth Bermejo Silva como pariente en segundo grado de afinidad (cuñada) de Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial).

2.1. Identificación de Reyna Isabel Panta Eche y Santos Panta Eche como parientes en segundo grado de consanguinidad (hermanas) de Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial).

En la imagen n.º 3 del presente, se observa que Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial) declaró en su DJI para el ejercicio 2021 a **Genara Eche de Panta** identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º [REDACTED] con parentesco: “*Madre del declarante*”, y, a **Cresencio Panta Llenque** identificado con DNI n.º [REDACTED] con parentesco: “*Padre del declarante*”; además, declaró a Reyna Isabel Panta Eche identificada con DNI n.º [REDACTED] y Santos Panta Eche identificada con DNI n.º [REDACTED] con parentesco: “*Hermano(a) del declarante*”.

Por ello, mediante oficio n.º 061-2024-MPCVZ/OCI de 29 de enero de 2024, se solicitó al Sub Director de Vínculos y Archivos Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que remita la ficha y el acta de nacimiento de Reyna Isabel Panta Eche identificada con DNI n.º [REDACTED] y Santos Panta Eche identificada con DNI n.º [REDACTED].

En atención a ello, mediante oficio n.º 000103-2024/DSR/OR10/RENIEC de 8 de febrero de 2024¹⁰, la Jefa (e) de la Oficina Regional 10 – Lima, remitió el Certificado de inscripción en formato digital PDF N°00066040-24-000674- RENIEC, que contiene los datos de identificación de Wilson Enrique Panta Eche identificado con DNI n.º [REDACTED] Reyna Isabel Panta Eche identificada con DNI n.º [REDACTED] y Santos Panta Eche identificada con DNI n.º [REDACTED] conforme se muestra en las imágenes siguientes:

¹⁰ Recibido el 12 de febrero de 2024, con registro n.º 138.

Imagen n.º 6
Certificado de inscripción de Wilson Enrique Panta Eche

RENIEC REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

N°00066040-24-000674-RENIEC

El que suscribe certifica que a la fecha, obran(n) en el Registro Único de las Personas Naturales, la(s) inscripción(es) siguiente(s):

D.N.I. [REDACTED] **PANTA ECHE, WILSON ENRIQUE****

Fecha Nacimiento: [REDACTED] Lugar Nacimiento: TUMBES/CONTRALMIRANTE VILLAR/ZORRITOS

Nombre Madre: GENARA Nombre Padre: CRESENCIO

Sexo: MASCULINO Estatura: [REDACTED]

Estado Civil: SOLTERO Grado Instrucción: SECUNDARIA COMPLETA

Fecha Inscripción: [REDACTED] Doc. Sustento: LIBRETA MILITAR N° [REDACTED]

Lugar Inscripción: TUMBES/CONTRALMIRANTE VILLAR/ZORRITOS Grupo Votación: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Glosa Informativa: ** Motivo Cancelación: **

Fecha Cancelación: **




Foto

Fuente: Certificado de inscripción en formato digital PDF N°00066040-24-000674- RENIEC remitido anexo al oficio n.º 000103-2024/DSR/OR10/RENIEC de 8 de febrero de 2024.

Imagen n.º 7
Certificado de inscripción de Santos Panta Eche

RENIEC REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

N°00066040-24-000674-RENIEC

D.N.I. [REDACTED] **PANTA ECHE, SANTOS****

Fecha Nacimiento: [REDACTED] Lugar Nacimiento: TUMBES/CONTRALMIRANTE VILLAR/ZORRITOS

Nombre Madre: GENARA Nombre Padre: CRESENCIO

Sexo: FEMENINO Estatura: [REDACTED]

Estado Civil: SOLTERO Grado Instrucción: PRIMARIA-5TO GRADO

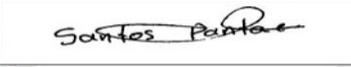
Fecha Inscripción: [REDACTED] Doc. Sustento: LIBRETA MILITAR N° [REDACTED]

Lugar Inscripción: TUMBES/CONTRALMIRANTE VILLAR/ZORRITOS Grupo Votación: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Glosa Informativa: ** Motivo Cancelación: **

Fecha Cancelación: **

Foto

Fuente: Certificado de inscripción en formato digital PDF N°00066040-24-000674- RENIEC remitido anexo al oficio n.º 000103-2024/DSR/OR10/RENIEC de 8 de febrero de 2024.

Imagen n.º 8
Certificado de inscripción de Reyna Isabel Panta Eche

RENIEC REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

N°00066040-24-000674-RENIEC

D.N.I. [REDACTED] **PANTA ECHE, REYNA ISABEL****

Fecha Nacimiento: [REDACTED] Lugar Nacimiento: TUMBES/CONTRALMIRANTE VILLAR/ZORRITOS

Nombre Madre: GENARA Nombre Padre: CRESENCIO

Sexo: FEMENINO Estatura: [REDACTED]

Estado Civil: SOLTERO Grado Instrucción: SECUNDARIA COMPLETA

Fecha Inscripción: [REDACTED] Doc. Sustento: ACTA NACIMIENTO ORDINARIA N° [REDACTED]

Lugar Inscripción: TUMBES/CONTRALMIRANTE VILLAR/ZORRITOS Grupo Votación: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Glosa Informativa: ** Motivo Cancelación: **

Fecha Cancelación: **




Foto

Fuente: Certificado de inscripción en formato digital PDF N°00066040-24-000674- RENIEC remitido anexo al oficio n.º 000103-2024/DSR/OR10/RENIEC de 8 de febrero de 2024.

De las imágenes n.ºs 6, 7 y 8, se observa que el nombre de la madre (Genara) y del padre (Cresencio y Crecencio) es el mismo en los tres certificados de inscripción.

Por ello, mediante oficio n.º 007-2024-MPCV/OCI-CRICPI de 6 de marzo de 2024, se solicitó a la Jefa de Registro Civil de la Entidad, remita entre otra información la siguiente:

“(...)

1. Acta de nacimiento del señor “WILSON ENRIQUE PANTA ECHE”, cuya fecha de nacimiento es [REDACTED].
2. Acta de nacimiento de la señora “SANTOS PANTA ECHE”, cuya fecha de nacimiento es [REDACTED].
3. Acta de nacimiento de la señora “REYNA ISABEL PANTA ECHE”, cuya fecha de nacimiento es [REDACTED] (...)”

En respuesta a lo solicitado, mediante oficio n.º 007-2024-MPCVZ-RR-CC de 7 de marzo de 2024, la Jefa de Registro Civil de la Entidad, remitió las actas de nacimiento de Wilson Enrique Panta Eche, Santos Panta Eche y Reyna Isabel Panta Eche, verificándose que, **Genara Eche de Panta** identificada con DNI n.º [REDACTED] y **Cresencio Panta Llenque** identificado con DNI n.º [REDACTED] **han registrado como hijos a Reyna Isabel Panta Eche, Santos Panta Eche y Wilson Enrique Panta Eche** (regidor provincial), corroborándose con ello que estos mantienen vínculo de consanguinidad de segundo grado (hermanos).

En cuanto a la imagen n.º 5 en donde aparece como nombre de padre “Crecencio”, es de indicar que, corresponde a **Cresencio Panta Llenque** identificado con DNI n.º [REDACTED], tal como se observa en las actas de nacimiento remitidas a través del oficio n.º 007-2024-MPCVZ-RR-CC de 7 de marzo de 2024, por la Jefa de Registro Civil de la Entidad.

2.2. Identificación de Doménica Isabeth Bermejo Silva (cuñada) como pariente en segundo grado de afinidad de Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial).

En la imagen n.º 3 del presente, se observa que Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial) declaró en su DJI para el ejercicio 2021 a **Doménica Isabeth Bermejo Silva** identificada con DNI n.º [REDACTED] con parentesco: “Cuñado(a)”.

Por ello, mediante oficio n.º 061-2024-MPCVZ/OCI de 29 de enero de 2024, se solicitó al Sub Director de Vínculos y Archivos Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que remita entre otra información la siguiente:

“(...)

4. Ficha RENIEC y Acta de matrimonio de la señora “DOMENICA ISABETH BERMEJO SILVA” identificada con DNI n.º [REDACTED].
5. Ficha RENIEC y Acta de nacimiento del CÓNYUGE de la señora “DOMENICA ISABETH BERMEJO SILVA” identificada con DNI n.º [REDACTED], de corresponder (...)”

En respuesta a lo solicitado, mediante oficio n.º 003121-2024/AIR/DRI/SDVAR/RENIEC de 27 de febrero de 2024¹¹, el Sub Director de Vínculos y Archivo Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), indica lo siguiente:

“(...)

Por lo expuesto se remite el documento que sustenta el estado civil de **DOMENICA ISABETH BERMEJO SILVA**.

¹¹ Recibido el 8 de marzo de 2024, con registro n.º 226.

➤ *Declaración jurada de actualización de estado civil y tracto sucesivo.*

*Realizada la búsqueda en nuestro archivo de los Registros Civiles incorporados y revocados al RENIEC a la fecha, se verifico que **no se registra** Acta de Matrimonio a nombre de **DOMENICA ISABETH BERMEJO SILVA** (...)"*

Adicionalmente, con oficio n.° 007-2024-MPCV/OCI-CRICPI de 6 de marzo de 2024, se solicitó a la Jefa de Registro Civil de la Entidad, remita entre otra información la siguiente:

"(...)

4. Acta de matrimonio de la señora "DOMENICA ISABETH BERMEJO SILVA" identificada con DNI n.° [REDACTED]. Acta de nacimiento del Cónyuge de la señora "DOMENICA ISABETH BERMEJO SILVA" identificada con DNI n.° [REDACTED], de corresponder (...)"

En respuesta a lo solicitado, mediante oficio n.° 007-2024-MPCVZ-RR-CC de 7 de marzo de 2024, la Jefa de Registro Civil de la Entidad, indicó:

*"(...) En cuanto a la señora **DOMENICA ISABETH BERMEJO SILVA**, no se ha encontrado ninguna acta de Matrimonio a su nombre, lo que se ha encontrado es Acta de Nacimiento de su hija (...), de la cual tambien se adjunta copia certificada."*

De la revisión a la copia certificada del acta de nacimiento adjunta al oficio n.° 007-2024-MPCVZ-RR-CC, se observa que se consigna como padres de la menor registrada a: **Doménica Isabeth Bermejo Silva** y **Santos Néstor Panta Eche**.

Además, mediante oficio n.° 008-2024-MPCV/OCI-CRICPI de 7 de marzo de 2024, se solicitó a la Jefa de Registro Civil de la Entidad, remita:

"(...)

el Acta de nacimiento del señor "SANTOS NESTOR PANTA ECHE", identificado con DNI n.° [REDACTED] (...)"

En respuesta a lo solicitado, mediante oficio n.° 008-2024-MPCVZ-RR-CC de 7 de marzo de 2024, la Jefa de Registro Civil de la Entidad, remitió copia certificada del Acta de Nacimiento de **Santos Nestor Panta Eche**, observandose en dicho documento que, **Genara Eche de Panta** identificada con DNI n.° [REDACTED] y **Cresencio Panta Llenque** identificado con DNI n.° [REDACTED], se registran como sus padres; además la citada acta contiene la anotación "casado en la Municipalidad Distrital de Salitral año 2002 partida # [REDACTED]."

Por ello, mediante oficio n.° 009-2024-MPCV/OCI-CRICPI de 7 de marzo de 2024, se solicitó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón, que remita el acta de matrimonio del señor "SANTOS NESTOR PANTA ECHE", identificado con DNI n.° [REDACTED], quien contrajo nupcias en su Municipio en el año 2002, según partida n.° [REDACTED]; en respuesta a lo solicitado, la Secretaria General del municipio anteriormente señalado remitió el oficio n.° 036-2024-MDS-SG de 11 de marzo de 2024, el cual adjunta el acta de matrimonio de **DOMENICA ISABETH BERMEJO SILVA** casada con **SANTOS NESTOR PANTA ECHE**.

Por lo expuesto, al verificar y comparar las actas de nacimiento de **Wilson Enrique Panta Eche** (regidor provincial), y **Santos Nestor Panta Eche**, se advierte que registran a **Cresencio Panta Llenque** identificado con DNI n.° [REDACTED] y **Genara Eche de Panta** identificada con DNI n.° [REDACTED], como padre y madre de ambos, corroborandose con ello que mantienen vínculo de consanguinidad de segundo grado (hermanos).

Por ende, con la Declaración jurada de actualización de estado civil y tracto sucesivo suscrita por **Doménica Isabeth Bermejo Silva**¹², en la que señala que se casó¹³ con **Santos Nestor Panta Eche** (hermano del Regidor), y el el acta de matrimonio de ambos, se concluye que **Wilson Enrique Panta Eche** (regidor provincial) y **Doménica Isabeth Bermejo Silva**, son parientes de segundo grado de afinidad (cuñados).

3. Del impedimento para contratar con el Estado, de Reyna Isabel Panta Eche y Santos Panta Eche (hermanas) como parientes en segundo grado de consanguinidad y Doménica Isabeth Bermejo Silva (cuñada) como pariente en segundo grado de afinidad de Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial).

Al respecto, el Texto único ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, dispone en el artículo 11°, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…)

Artículo 11. impedimento

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5¹⁴, las siguientes personas:

(…)

d) (...) los Regidores. (...). **En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo** (...).

(…)

h) **El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad¹⁵ de las personas señaladas en los literales precedentes**, de acuerdo a los siguientes criterios:

(…)

(ii) **Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido** (...)” (el subrayado y resaltado es agregado)

En ese sentido, al haberse identificado a Reyna Isabel Panta Eche y Santos Panta Eche como parientes en segundo grado de consanguinidad (hermanas) y Doménica Isabeth Bermejo Silva como pariente en segundo grado de afinidad (cuñada) de Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial), se encontraban impedidas de contratar con la Entidad, durante el periodo en que Wilson Enrique Panta Eche (hermano y cuñado, respectivamente) ejerció el cargo de Regidor provincial (2019 – 2022) y hasta doce meses después de concluido el cargo, es decir, hasta el **31 de diciembre de 2023**, conforme lo dispuesto en la precitada normativa.

¹² Remitida por RENIEC

¹³ El 14 de octubre de 2003 en la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropon, departamento de Piura

¹⁴“(…)

Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE

5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción (...)”.

¹⁵ El Código Civil aprobado mediante Decreto Legislativo 295 y promulgado el 24 de julio de 1984 y modificatorias, señala en sus artículos 236° y 237° en cuanto a la consanguinidad o afinidad lo siguiente:

“(…)

Artículo 236°.- Parentesco consanguíneo

El parentesco consanguíneo es la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común. El grado de parentesco se determina por el número de generaciones. En la línea colateral, el grado se establece subiendo de uno de los parientes al tronco común y bajando después hasta el otro. Este parentesco produce efectos civiles sólo hasta el cuarto grado.

Artículo 237.- Parentesco por afinidad

El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad.

La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en el segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el excónyuge (...)”

4. De los pagos realizados por la Entidad a favor de Reyna Isabel Panta Eche, Santos Panta Eche (hermanas) y Doménica Isabeth Bermejo Silva (cuñada) parientes de Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial).

Tal como se ha identificado en el numeral anterior, las personas que tienen vínculo, en segundo grado de consanguinidad y afinidad, con Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial) no podían contratar con la Entidad desde el **1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Sin embargo, al realizar la búsqueda en el portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas – Proveedores del Estado¹⁶, se observa que **Domenica Isabeth Bermejo Silva (cuñada), Santos Panta Eche y Reyna Isabel Panta Eche (hermanas)**, con quienes se ha identificado vínculo en segundo grado de consanguinidad y afinidad con Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial), han prestado servicios en la Entidad en los años 2021, 2022 y 2023, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 9
Servicios contratados en la Entidad por la Proveedorora Bermejo Silva Doménica Isabeth en el periodo que prohibía la normativa

Transparencia Económica PERÚ	
Portal del MEF > Portal de Transparencia > Proveedores del Estado	
Consulta Principal	
Atas Inicio Exp. a Hoja de Cálculo	
TOTAL	904,187,011,688.53
Proveedor ██████████ BERMEJO SILVA DOMENICA ISABETH	3,087.50
Proveedor ██████████ BERMEJO SILVA DOMENICA ISABETH	3,087.50
Tipo de Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES	3,087.50
UE / Municipalidad 001-301810 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	3,087.50
Año	
<input type="radio"/> 2021	620.00
<input type="radio"/> 2022	900.00
<input type="radio"/> 2023	1,637.50
Monto Girado	

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/>

Imagen n.º 10
Servicios contratados en la Entidad por la proveedorora Panta Eche Santos en el periodo que prohibía la normativa

Transparencia Económica PERÚ	
Portal del MEF > Portal de Transparencia > Proveedores del Estado	
Consulta Principal	
Atas Inicio Exp. a Hoja de Cálculo	
TOTAL	904,187,011,688.53
Proveedor ██████████ PANTA ECHE SANTOS	512.50
Tipo de Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES	512.50
UE / Municipalidad 001-301810 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	512.50
Año	
<input type="radio"/> 2021	512.50
<input type="radio"/> 2022	512.50
<input type="radio"/> 2023	512.50
Monto Girado	

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/>

¹⁶ Consulta pública disponible a través del enlace: <https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/>

Imagen n.º 11
Servicios contratados en la Entidad por la proveedora Panta Eche Reyna Isabel
en el periodo que prohibía la normativa

CONSULTA PRINCIPAL		Monto Girado	
Proveedor	Monto	Año	Monto
TOTAL	904,187,011,888.53		
Proveedor: PANTA ECHE REYNA ISABEL	512.50		
Tipo de Gobierno: GOBIERNOS LOCALES	512.50		
UE / Municipalidad: 001-301810-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	512.50		
		Año	Monto Girado
		2023	512.50

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/>

En las imágenes n.ºs 9, 10 y 11 del presente, se observa que, Domenica Isabeth Bermejo Silva (cuñada), Reyna Isabel Panta Eche y Santos Panta Eche (hermanas), muestran pagos efectuados entre los años 2021, 2022 y 2023, pese a estar impedidos de contratar con la Entidad, desde el **1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023**, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; por ello se, solicitó los expedientes de pago correspondientes¹⁷, de cuya revisión se advierte que, la prestación del servicio se inició a pesar que, el Requerimiento del área usuaria fue elaborado durante o después del mes de la prestación del servicio; es decir, sin considerar el plazo establecido en la Directiva¹⁸ (con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles de la presentación de los servicios); y, que la Orden de Servicio, en algunos casos, la Cotización y/o Proforma de las Proveedoras se emitieron durante la ejecución o con posterioridad a la prestación del servicio, conforme se detalla en el **anexo n.º 1**, adjunto al presente.

Cabe señalar que, los pagos detallados en el anexo n.º 1, que fueron realizados a los parientes con los que tiene vínculo Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial), en segundo grado de consanguinidad (hermanas) y afinidad (cuñada), corresponden a contrataciones menores a 8 UIT¹⁹, por ello se rigen acorde a lo establecido en la Directiva n.º 001-2021-MPCVZ-GM²⁰ denominada “*Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías, cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos*”.

La Directiva señalada en el párrafo anterior, en su numeral 5 establece entre otras, la definición del “*responsable de adquisiciones*”, en los siguientes términos:

“(…) *Trabajador que perteneciendo a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, es responsable de las contrataciones de los bienes y servicios de la Entidad (…)*”

Asimismo, el numeral 6.3 de las “*Disposiciones Generales*” de la citada directiva, establece:

“(…) **La unidad de abastecimiento y control patrimonial, es la responsable de realizar gestiones de: programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contrataciones hasta su culminación (…)**”

Además, la mencionada directiva en su numeral 7.11.5 de las “*Disposiciones Complementarias Finales*”, establece:

¹⁷ Solicitados mediante oficio n.º 541-2023-MPCVZ/OCI-EXT de 23 de noviembre de 2023 y oficio n.º 005-2024-MPCV/OCI-CRICPI de 22 de febrero de 2024.

¹⁸ “*Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías, cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos*”, aprobada por Resolución Gerencial n.º 211-2021-MPCVZ-GM de 30 de junio de 2021.

¹⁹ Unidad Impositiva Tributaria

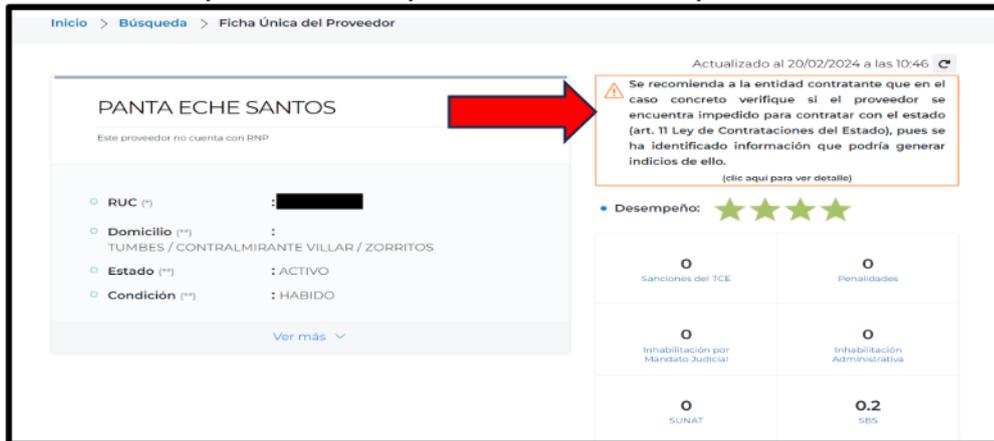
²⁰ Aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 211-2021-MPCVZ-GM de 30 de junio de 2021.

*“(…) **En todo lo que no se encuentre previsto en la presente directiva y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que supletoriamente es aplicable, podrá emplearse los preceptos del Código Civil con el matriz del Derecho Público (…)**”*

Sobre el particular, es de precisar que, a través buscador de proveedores del estado²¹, el OSCE emite alertas con la información relacionada a los impedimentos desde el 27 de junio de 2020²², tal como, se registra para el caso de Panta Eche Santos, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 12

Alerta emitida por el buscador de proveedores del Estado respecto a Panta Eche Santos



Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>

No obstante, los servidores que ocuparon el cargo de subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, durante los años 2021, 2022 y 2023, emitieron las órdenes de servicio mediante las cuales se contrató a las tres (3) proveedoras, sin advertir que se encontraban impedidas de contratar con la Entidad por parentesco con el regidor provincial, en virtud de lo dispuesto, en el literal h) del artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado; pese a que, el literal e) del artículo 88° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)²³ de la Entidad, establecía como su función: **“velar por la correcta aplicación de las normas y criterios técnicos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para los procesos de adquisiciones”**, y que la Disposición General de la Directiva n.º 001-2021-MPCVZ-GM, establece que la unidad de abastecimiento y control patrimonial, es responsable de realizar gestiones **“(…) supervisar los procesos de contrataciones”**; por que lo, debieron verificar si el buscador de proveedores del estado del OSCE contenía alertas de impedimento para contratar con el Estado, respecto a **Domenica Isabeth Bermejo Silva (cuñada), Santos Panta Eche y Reyna Isabel Panta Eche (hermanas)**, durante el periodo su contratación.

Cabe señalar, que mediante Oficio n.º D0037762-2023-OSCE-SIRE de 11 de setiembre de 2023, la Subdirectora de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos del OSCE, remitió al titular de la Entidad el Dictamen n.º 1088-2023/DGR-SIRE, que concluye, entre otros, lo siguiente:

“(…) 3.1 El señor Wilson Enrique Panta Eche desempeñó el cargo de Regidor Provincial de Contralmirante Villar, para el periodo de 2019-2022, por lo tanto, se encontraba impedido de contratar con el Estado, en el ámbito de su competencia territorial durante el mencionado periodo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

²¹ Consulta pública disponible a través del enlace: <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>

²² Fecha señalada por el Sub Director de Servicios de Información Registral y Fidelización del Proveedor, en el oficio D000027-2024-OSCE-SSIR de 17 de enero de 2024.

²³ Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 025-2015-MPCVZ de 10 de agosto de 2015 y modificatoria.

3.2 La señora Santos Panta Eche, se encontraba impedida de contratar con el Estado en el ámbito de la competencia territorial de su hermano, el señor Wilson Enrique Panta Eche durante el periodo de tiempo que ejerció el cargo de Regidor Provincial de Contralmirante Villar y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

3.3 Se advierte que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar contrató los servicios de la Servidora Santos Panta Eche aun cuando los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley le habrían sido aplicables.

(...)"

B. DE LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES REGISTRADOS COMO SERVIDORES SANCIONADOS DEL ESTADO.

De la indagación realizada en el buscador de proveedores del Estado²⁴, se observó que, en la Ficha Única de los proveedores Aguirre Calero Martin Artemio, Ramírez de Lama Marleny Isabel y Morales Saavedra Danny Kevin, se muestra una advertencia, que señala a la letra: **“Con impedimentos para contratar con el estado según el art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado”**, tal como se aprecia en las imágenes siguientes.

Imagen n.º 13

Alerta emitida por el buscador de proveedores del Estado respecto a Aguirre Calero Martin Artemio

Actualizado al 20/02/2024 a las 11:52

AGUIRRE CALERO MARTIN ARTEMIO

Vigentes: **SERVICIOS**

RUC (*) : [REDACTED]

Email (*) : [REDACTED]

Domicilio (**): [REDACTED]

Estado (**): ACTIVO

Condición (**): HABIDO

Tipo de Contribuyente (**): PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Ver menos ^

Con impedimentos para contratar con el estado según el art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado
(clic aquí para ver detalle)

Desempeño:

No se visualiza nivel de desempeño por encontrarse con sanción vigente del TCE y/o impedimentos absolutos del artículo 11 de la LCE.

0 Sanciones del TCE	0 Penalidades
0 Inhabilitación por Mandato Judicial	0 Inhabilitación Administrativa
0 SUNAT	0 SBS

Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>

Imagen n.º 14

Alerta emitida por el buscador de proveedores del Estado respecto a Ramírez de Lama Marleny Isabel

Actualizado al 20/02/2024 a las 11:54

RAMIREZ DE LAMA MARLENY ISABEL

Vigentes: **BIDINES** **SERVICIOS**

No vigentes: **CONTRATORIA DE OBRA**

RUC (*) : [REDACTED]

Email (*) : [REDACTED]

Domicilio (**): [REDACTED]

Estado (**): ACTIVO

Condición (**): HABIDO

Tipo de Contribuyente (**): PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Especialidades (*): **CATEGORIA A** Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines

Con impedimentos para contratar con el estado según el art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado
(clic aquí para ver detalle)

Desempeño:

No se visualiza nivel de desempeño por encontrarse con sanción vigente del TCE y/o impedimentos absolutos del artículo 11 de la LCE.

0 Sanciones del TCE	0 Penalidades
0 Inhabilitación por Mandato Judicial	0 Inhabilitación Administrativa
0 SUNAT	0 SBS

Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>

²⁴ <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>

Imagen n.º 15

Alerta emitida por el buscador de proveedores del Estado respecto a Morales Saavedra Danny Kevin

Actualizado al 20/02/2024 a las 11:55

MORALES SAAVEDRA DANNY KEVIN

Vigentes: BIENES SERVICIOS

RUC (*): [REDACTED]

Email (*): [REDACTED]

Domicilio (**): [REDACTED]

Estado (**): ACTIVO

Condición (**): HABIDO

Tipo de Contribuyente (**): PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Con impedimentos para contratar con el estado según el art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (clic aquí para ver detalle)

Desempeño:

No se visualiza nivel de desempeño por encontrarse con sanción vigente del TCE y/o impedimentos absolutos del artículo 11 de la LCE.

<input type="radio"/> Sanciones del TCE	<input type="radio"/> Penalizaciones
<input type="radio"/> Inhabilitación por Mandato Judicial	<input type="radio"/> Inhabilitación Administrativa
<input type="radio"/> SUNAT	<input type="radio"/> SBS

Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>

En el detalle de la alerta visualizada en la imagen n.º 13, se observa que remite al enlace²⁵ de Consulta de Servidores Sancionados del Estado Peruano; por ello, al realizar la búsqueda respecto a **Aguirre Calero Martín Artemio**, identificado con DNI [REDACTED], se advierte que, se encuentra sancionado desde el **30 de julio de 2022** por la Corte Superior de Justicia de Tumbes, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 16

Consulta de servidores sancionados del Estado - RNSSC respecto a Aguirre Calero Martin Artemio

servir AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVIDOR CIVIL

RNSSC Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles

CONSULTA DE SERVIDORES SANCIONADOS DEL ESTADO PERUANO

Datos del funcionario a consultar

Nombre: MARTIN ARTEMIO AGUIRRE C. Primer Apellido: AGUIRRE Segundo Apellido: CALERO

Tipo de documento: DOCUMENTO NACIONAL I. Número de documento: [REDACTED]

Botones: LIMPIAR CONSULTAR

Lista de sanciones

Entidad	Fecha de Registro de Sanción	Tipo de Sanción	Estado	Ver Ficha
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES	30/07/2022	DESTITUCIÓN	VIGENTE	

Fuente: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>

Al respecto, en la ficha²⁶ adjunta a la Consulta de Servidores Sancionados del Estado Peruano, se observa que Aguirre Calero Martín Artemio cuenta con una sanción disciplinaria de destitución; cuyo alcance comprende **“Inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios al Estado por cinco (5) años”**, tal como se muestra en la imagen siguiente:

²⁵ <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>

²⁶ Denominada Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles

Imagen n.° 17
Reporte de RNSSC respecto a Aguirre Calero Martin Artemio

RNSSC
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES

TRANSPARENCIA Fecha de Reporte: 19/07/2024 12:34:51

Información detallada de la persona sancionada

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: MARTIN ARTEMIO AGUIRRE CALERO
Documento de Identidad: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DATOS DE LA SANCION

Entidad: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES
Categoría de la Sanción: DISCIPLINARIA
Tipo de Sanción: DESTITUCIÓN
Inhabilita: Si
Estado de la Sanción: VIGENTE

NOTA:
Dependiendo de la sanción el alcance es: * Sanción Disciplinaria de Destitución y Despido.- Inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años. // *Condena penal por delitos contra la administración pública.- Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1295 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1367.// *Condena Penal por delitos establecidos en la Ley 29988, inciso 9 del art. 36 del Código Penal y Categoría administrativa.- Acarrear incapacidad definitiva aplicable solo en el sector educación, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N° 29988.

Fuente: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta>

De otro lado, en el detalle de la alerta visualizada en la imagen n.° 14, se observa que remite al enlace²⁷ de Consulta de Servidores Sancionados del Estado Peruano; por ello, al realizar la búsqueda respecto a **Ramírez de Lama Marleny Isabel**, identificada con DNI [REDACTED] se advierte que, se encuentra sancionada desde el **13 de setiembre de 2022** por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 18
Consulta de servidores sancionados del Estado - RNSSC respecto a Ramírez de Lama Marleny Isabel

servir
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

RNSSC
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

CONSULTA DE SERVIDORES SANCIONADOS DEL ESTADO PERUANO

Datos del funcionario a consultar

Nombre: [REDACTED] Primer Apellido: [REDACTED] Segundo Apellido: [REDACTED]
Tipo de documento: DOCUMENTO NACIONAL | Número de documento: [REDACTED]

Lista de sanciones

Entidad	Fecha de Registro de Sanción	Tipo de Sanción	Estado	Ver Ficha
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	13/09/2022	CONDENAS PENALES POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	VIGENTE	⬇
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	13/09/2022	INCAPACIDAD PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO	VIGENTE	⬇

Fuente: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>

Al respecto, en la primera ficha²⁸ adjunta a la Consulta de Servidores Sancionados del Estado Peruano, se observa que Ramírez de Lama Marleny Isabel cuenta con una sanción por condena penal por delitos contra la administración pública; cuyo alcance comprende **“Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado”**, tal como se muestra en la imagen siguiente:

²⁷ <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>

²⁸ Denominada Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles

Imagen n.º 19
Reporte de RNSSC respecto a Ramírez de Lama Marleny Isabel

		REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES	
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles		TRANSPARENCIA	Fecha de Reporte: 19/07/2024 13:06:00
Información detallada de la persona sancionada			
DATOS PERSONALES			
Nombres y Apellidos:	MARLENY ISABEL RAMIREZ DE LAMA		
Documento de Identidad:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	[REDACTED]	
DATOS DE LA SANCION			
Entidad:	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
Categoría de la Sanción:	INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL		
Tipo de Sanción:	CONDENAS PENALES POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
Inhabilita:	Si		
Estado de la Sanción:	VIGENTE		
NOTA:			
Dependiendo de la sanción el alcance es: * Sanción Disciplinaria de Destitución y Despido.- Inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años- // *Condena penal por delitos contra la administración pública.- Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1295 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1367 // *Condena Penal por delitos establecidos en la Ley 29988, inciso 9 del art. 36 del Código Penal y Categoría administrativa.- Acarrear incapacidad definitiva aplicable solo en el sector educación, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N° 29988.			

Fuente: <https://www.sanciones.gob.pe/mssc/#/transparencia/consulta>

Asimismo, en la segunda ficha²⁹ adjunta a la Consulta de Servidores Sancionados del Estado Peruano, se observa que Ramírez de Lama Marleny Isabel, cuenta con una sanción por condena penal por delitos contra la administración pública, cuyo alcance comprende ***“Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado e incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público”***, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 20
Reporte de RNSSC respecto a Ramírez de Lama Marleny Isabel

		REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES	
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles		TRANSPARENCIA	Fecha de Reporte: 19/07/2024 14:03:37
Información detallada de la persona sancionada			
DATOS PERSONALES			
Nombres y Apellidos:	MARLENY ISABEL RAMIREZ DE LAMA		
Documento de Identidad:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	[REDACTED]	
DATOS DE LA SANCION			
Entidad:	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
Categoría de la Sanción:	INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL		
Tipo de Sanción:	INCAPACIDAD PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO		
Inhabilita:	Si		
Estado de la Sanción:	VIGENTE		
NOTA:			
Dependiendo de la sanción el alcance es: * Sanción Disciplinaria de Destitución y Despido.- Inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años- // *Condena penal por delitos contra la administración pública.- Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1295 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1367 // *Condena Penal por delitos establecidos en la Ley 29988, inciso 9 del art. 36 del Código Penal y Categoría administrativa.- Acarrear incapacidad definitiva aplicable solo en el sector educación, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N° 29988.			

Fuente: <https://www.sanciones.gob.pe/mssc/#/transparencia/consulta>

De otro lado, en el detalle de la advertencia visualizada en la imagen n.º 15, se observa que

²⁹ Denominada Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

remite al enlace³⁰ de Consulta de Servidores Sancionados del Estado Peruano; por ello, al realizar la búsqueda respecto a **Morales Saavedra Danny Kevin**, identificado con DNI [REDACTED], se advierte que, se encuentra sancionado desde el **27 de setiembre de 2019** por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 21

Consulta de servidores sancionados del Estado - RNSSC respecto a Morales Saavedra Danny Kevin

servir AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL **RNSSC** Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

CONSULTA DE SERVIDORES SANCIONADOS DEL ESTADO PERUANO SALIR

Datos del funcionario a consultar

Nombres: DANNY KEVIN MORALES SAA Primer Apellido: MORALES Segundo Apellido: SAAVEDRA
 Tipo de documento: DOCUMENTO NACIONAL I Número de documento: [REDACTED]

LIMPIAR CONSULTAR

Lista de sanciones

Entidad	Fecha de Registro de Sanción	Tipo de Sanción	Estado	Ver Ficha
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	27/09/2019	CONDENAS PENALES POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	VIGENTE	

Fuente: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc#/transparencia/acceso>

Al respecto, en la ficha³¹ adjunta a la Consulta de Servidores Sancionados del Estado Peruano, se observa que Morales Saavedra Danny Kevin cuenta con una sanción por condena penal por delitos contra la administración pública; cuyo alcance comprende "**Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado**", tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 22

Alerta emitida por el buscador de proveedores del Estado respecto a Morales Saavedra Danny Kevin

RNSSC Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES

TRANSPARENCIA Fecha de Reporte: 19/07/2024 12:57:54

Información detallada de la persona sancionada

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: DANNY KEVIN MORALES SAAVEDRA
Documento de Identidad: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD [REDACTED]

DATOS DE LA SANCION

Entidad: AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Categoría de la Sanción: INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL
Tipo de Sanción: CONDENAS PENALES POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Inhabilita: Si No
Estado de la Sanción: VIGENTE

NOTA:
Dependiendo de la sanción el alcance es: * Sanción Disciplinaria de Destitución y Despido.- Inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años. // *Condena penal por delitos contra la administración pública.- Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1295 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1367.// *Condena Penal por delitos establecidos en la Ley 29988, inciso 9 del art. 36 del Código Penal y Categoría administrativa.- Acarrear incapacidad definitiva aplicable solo en el sector educación, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N° 29988.

Fuente: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc#/transparencia/consulta>

Conforme lo expuesto, se advierte que, Aguirre Calero Martín Artemio, Ramírez de Lama Marleny

³⁰ <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc#/transparencia/acceso>

³¹ Denominada Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles

Isabel y Morales Saavedra Danny Kevin cuentan con **sanción vigente** inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, por lo que, el primero de ellos se encuentra impedido de contratar con el Estado desde el 30 de julio de 2022 hasta el 30 de julio de 2027, y los dos siguientes se encuentran impedidos de manera permanente desde el 13 de setiembre de 2022 y 27 de setiembre de 2019, respectivamente; conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Proveedores impedidos para contratar con el Estado por contar con Inhabilitación vigente

Apellidos y Nombres	Fecha de registro de la sanción	Estado de la sanción	Inhabilitación	Vigencia de la inhabilitación	Impedido para contratar con estado
Aguirre Calero Martin Artemio	30/07/2022	Vigente	Sí	30/07/2027	Sí
Ramírez De Lama Marleny Isabel	13/09/2022	Vigente	Sí	Permanente	Sí
Morales Saavedra Danny Kevin	27/09/2019	Vigente	Sí	Permanente	Sí

Fuente: Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC
Elaboración: Comisión de Control

Sobre el particular, es importante resaltar que el Texto único ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, en el artículo 11º establece entre otros aspectos, lo siguiente:

“(...)

Artículo 11. impedimento

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5³², las siguientes personas:

(...)

l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado

(...)” (el subrayado y resaltado es agregado)

Por lo antes descrito, se observa que las inscripciones de sanción de Aguirre Calero Martín Artemio se encuentra desde el **30 de julio de 2022**, Ramírez de Lama Marleny Isabel desde el **13 de setiembre de 2022** y Morales Saavedra Danny Kevin desde el **27 de setiembre de 2022**, por lo tanto, se encuentran impedidos para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en la precitada normativa; no obstante, del cuadro n.º 4 se observa que, durante el periodo que se encontraban impedidos para contratar con el Estado, prestaron los servicios a la Entidad.

Además, de la revisión a los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, señalados en el cuadro n.º 4, se advierte que, la prestación del servicio se inició a pesar que, el Requerimiento del área usuaria fue elaborado durante o después del mes que se venía prestando el servicio; es decir, sin considerar el plazo establecido (con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles de la presentación de los servicios) en la Directiva³³; y, que la Orden de Servicio, en algunos casos, la Cotización y/o Proforma de los Proveedores, se emitieron durante la ejecución o con posterioridad a la prestación del servicio, conforme se detalla en el **anexo n.º 2**, adjunto al presente.

Cabe señalar que, los pagos detallados en el anexo n.º 2, que cuales fueron realizados a los

³² “(...)

Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE

5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción (...).”

³³ “Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías, cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos”, aprobada por Resolución Gerencial n.º 211-2021-MPCVZ-GM de 30 de junio de 2021.

proveedores con sanción vigente (inhabilitados), corresponden a contrataciones menores a 8 UIT, por ello se rigen acorde a lo establecido en la Directiva n.° 001-2021-MPCVZ-GM denominada “Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías, cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos”.

La Directiva señalada en el párrafo anterior, en su numeral 5 establece entre otras, la definición del “responsable de adquisiciones”, en los siguientes términos:

“(…)
 Trabajador que perteneciendo a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, es responsable de las contrataciones de los bienes y servicios de la Entidad (…)”

Asimismo, el numeral 6.3 de las “Disposiciones Generales” de la citada directiva, establece:

“(…)
La unidad de abastecimiento y control patrimonial, es la responsable de realizar gestiones de: programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contrataciones hasta su culminación (…)”

Además, la mencionada directiva en su numeral 7.11.5 de las “Disposiciones Complementarias Finales”, establece:

“(…) En todo lo que no se encuentre previsto en la presente directiva y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que supletoriamente es aplicable, podrá emplearse los preceptos del Código Civil con el matriz del Derecho Público (…)”

No obstante, el subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, durante los años 2022 y 2023, emitió las órdenes de servicio mediante las cuales se contrató a los tres (3) proveedores, sin advertir que encontraban impedidas de contratar con la Entidad por contar con sanción vigente (inhabilitación) inscrita en el RNSSC, en virtud de lo dispuesto en el literal l) del artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado; pese a que, el literal e) del artículo 88° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)³⁴ de la Entidad, establecía como su función: “velar por la correcta aplicación de las normas y criterios técnicos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para los procesos de adquisiciones”, y que la Disposición General de la Directiva n.° 001-2021-MPCVZ-GM, establece que la unidad de abastecimiento y control patrimonial, es responsable de realizar gestiones “(…) supervisar los procesos de contrataciones”; por que lo, debió verificar si el buscador de proveedores del estado del OSCE contenía alertas de impedimento para contratar con el Estado, respecto a Domenica Isabeth Bermejo Silva (cuñada), Santos Panta Eche y Reyna Isabel Panta Eche (hermanas), durante el periodo su contratación.

La situación expuesta inobservó la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 0827-2019, publicado el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 11. Impedimento

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:

“(…)

³⁴ Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 025-2015-MPCVZ de 10 de agosto de 2015 y modificatoria.

d) (...) En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

(...)

h) (...) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:

(...)

ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;

l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado.”

- **Directiva n.º 001-2021-MPCVZ-GM, Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías, cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos”, aprobada por Resolución Gerencial n.º 211-2021-MPCVZ-GM de 30 de junio de 2021**

“5. DEFINICIONES

(...)

Requerimiento: Solicitud de una dependencia orgánica de la entidad, también denominada SIADEG.

(...)

Responsable Adquisiciones: Trabajador que perteneciendo a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, es responsable de las contrataciones de los bienes y servicios de la Entidad.

(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES:

(...)

6.2 Las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, son las responsables de definir con precisión las características, cantidad y condiciones de los bienes y servicios que requieren para el desarrollo de sus funciones.

(...)

6.3 La unidad de abastecimiento y control patrimonial, es la responsable de realizar gestiones de: programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contrataciones hasta su culminación (...).”

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.1 REQUERIMIENTO

(...)

7.1.1 Las áreas usuarias deberán remitir sus requerimientos de (...) servicios, mediante comunicación dirigida a la Gerencia Municipal, con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles de la presentación de los servicios (...).

7.2. FORMALIDADES DEL REQUERIMIENTO

(...)

7.2.2 El Área Usuaria es el único responsable del respaldo presupuestal que sustente el requerimiento.

7.9 ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE (...) ORDEN DE SERVICIO.

(...)

7.9.1 Las adjudicaciones sin proceso, como son las contrataciones menores o iguales a (8) UIT, se perfeccionarán a través de Órdenes de (...) Servicios, según la necesidad que requiera en el cumplimiento de la prestación por parte del proveedor o Proveedora (...).

7.9.2 La vigencia del (...) Orden de Servicio, será desde el día siguiente de notificado la (...) orden de servicio (...). Asimismo, respecto al plazo de (...) prestación de servicio, se computará a partir del día siguiente de su notificación de la Orden de (...) servicio (...).”

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

7.11.5 “(...) En todo lo que no se encuentre previsto en la presente directiva y en la Ley de Contrataciones

del Estado y su Reglamento que supletoriamente es aplicable, podrá emplearse los preceptos del Código Civil con el matriz del Derecho Público (...)

La situación descrita afectó la legalidad en las contrataciones públicas y el correcto funcionamiento de la administración pública.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicios de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, se ha advertido un hecho con indicios de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

El hecho irregular evidenciado, afectó la legalidad en las contrataciones públicas y el correcto funcionamiento de la administración pública.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Zorritos, 5 de agosto de 2024.

Hugo Ignacio Coronado Dios
Jefe de Comisión

Eduardo Santos Tomas Peralta Rujel
Supervisor de Comisión

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Zorritos, 5 de agosto de 2024.

John Andy Dioses Pérez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° 059-2024-OCI/0474-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

LA ENTIDAD CONTRATÓ PROVEEDORES PESE A ENCONTRARSE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR RAZÓN DE PARENTESCO E INHABILITACIÓN, Y SIN CONSIDERAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA INTERNA; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Requerimiento n.° 209-2021-MPCVZ-SGSPyGA/KAPY de 14 de octubre de 2021, de Doménica Isabeth Bermejo Silva.
2	Proforma presentada por Doménica Isabeth Bermejo Silva, recibida en la Entidad el 3 de noviembre de 2021.
3	Orden de Servicio n.° 1952 de Doménica Isabeth Bermejo Silva de 3 de noviembre de 2021.
4	Informe de conformidad n.° 648-2021/MPCVZ-SGSPyGA de 4 de noviembre de 2021.
5	Comprobante de pago n.° 4160 de 12 de noviembre de 2021.
6	Requerimiento n.° 119-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO de 11 de abril de 2022, de Doménica Isabeth Bermejo Silva
7	Proforma presentada por Doménica Isabeth Bermejo Silva, recibida en la Entidad el 27 de abril de 2022.
8	Orden de Servicio n.° 804 de Doménica Isabeth Bermejo Silva de 4 de mayo de 2022.
9	Informe de conformidad n.° 241-2022/MPCVZ-SGSPyGA de 9 de mayo de 2022.
10	Comprobante de pago n.° 1455 de 11 de mayo de 2022.
11	Requerimiento n.° 142-2023-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO de 6 de junio de 2023, de Doménica Isabeth Bermejo Silva.
12	Cotización presentada por Doménica Isabeth Bermejo Silva, recibida en la Entidad el 3 de noviembre de 2021.
13	Orden de Servicio n.° 1342 de Doménica Isabeth Bermejo Silva de 3 de julio de 2022.
14	Informe de conformidad n.° 935-2023/MPCVZ-SGSPyGA de 7 de julio de 2023.
15	Comprobante de pago n.° 2069 de 20 de julio de 2023.
16	Requerimiento n.° 142-2023-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO de 6 de junio de 2023, de Reyna Isabel Panta Eche.
17	Cotización de presentada por Reyna Isabel Panta Eche, recibida en la Entidad el 3 de julio de 2023.
18	Orden de Servicio n.° 1321 de Reyna Isabel Panta Eche de 3 de julio de 2023.
19	Informe de conformidad n.° 955-2023/MPCVZ-SGSPyGA de 7 de julio de 2023.
20	Comprobante de pago n.° 2391 de 11 de agosto de 2023.
21	Requerimiento n.° 96-2023-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO de 27 de abril de 2023, de Santos Panta Eche.
22	Cotización de presentada por Santos Panta Eche, recibida en la Entidad el 10 de mayo de 2023.
23	Orden de Servicio n.° 887 de Santos Panta Eche de 11 de mayo de 2023.
24	Informe de conformidad n.° 637-2023/MPCVZ-SGSPyGA de 17 de mayo de 2023.
25	Comprobante de pago n.° 1377 de 31 de mayo de 2023.
26	Requerimiento n.° 164-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO de 5 de julio de 2022, de Martín Artemio Aguirre Calero.

N°	Documento
27	Proforma presentada por Martín Artemio Aguirre Calero, recibida en la Entidad el 23 de agosto de 2022.
28	Orden de Servicio n.° 2036 de Martín Artemio Aguirre Calero de 6 de octubre de 2022.
29	Informe de conformidad n.° 515-2022/MPCVZ-SGSPyGA de 10 de octubre de 2022.
30	Comprobante de pago n.° 3450 de 11 de octubre de 2022.
31	Requerimiento n.° 205-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO de 13 de setiembre de 2022, de Martín Artemio Aguirre Calero.
32	Proforma presentada por Martín Artemio Aguirre Calero, recibida en la Entidad el 10 de octubre de 2022.
33	Orden de Servicio n.° 0002285 de Martín Artemio Aguirre Calero de 9 de noviembre de 2022.
34	Informe de conformidad n.° 559-2022/MPCVZ-SGSPyGA de 10 de noviembre de 2022.
35	Comprobante de pago n.° 3825 de 15 de noviembre de 2022.
36	Requerimiento n.° 230-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO de 14 de octubre de 2022, de Martín Artemio Aguirre Calero.
37	Proforma presentada por Martín Artemio Aguirre Calero, recibida en la Entidad el 8 de noviembre de 2022.
38	Orden de Servicio n.° 0002366 de Martín Artemio Aguirre Calero de 23 de noviembre de 2022.
39	Informe de conformidad n.° 580-2022/MPCVZ-SGSPyGA de 23 de noviembre de 2022.
40	Comprobante de pago n.° 4153 de 29 de noviembre de 2022.
41	Requerimiento n.° 238-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO de 14 de noviembre de 2022, de Martín Artemio Aguirre Calero.
42	Proforma presentada por Martín Artemio Aguirre Calero, recibida en la Entidad el 23 de noviembre de 2022.
43	Orden de Servicio n.° 0002505 de Martín Artemio Aguirre Calero de 7 de diciembre de 2022.
44	Informe de conformidad n.° 622-2022/MPCVZ-SGSPyGA de 23 de noviembre de 2022.
45	Comprobante de pago n.° 4428 de 15 de diciembre de 2022.
46	Requerimiento n.° 262-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO de 18 de noviembre de 2022, de Martín Artemio Aguirre Calero.
47	Proforma presentada por Martín Artemio Aguirre Calero, recibida en la Entidad el 1 de diciembre de 2022.
48	Orden de Servicio n.° 0002505 de Martín Artemio Aguirre Calero de 7 de diciembre de 2022.
49	Informe de conformidad n.° 638-2022/MPCVZ-SGSPyGA de 16 de diciembre de 2022.
50	Comprobante de pago n.° 4655 de 22 de diciembre de 2022.
51	Requerimiento n.° 228-2023-MPCVZ-SGSPyGA de 4 de setiembre de 2023, de Martín Artemio Aguirre Calero.
52	Cotización presentada por Martín Artemio Aguirre Calero, recibida en la Entidad el 29 de setiembre de 2023.
53	Orden de Servicio n.° 2131 de Martín Artemio Aguirre Calero de 3 de octubre de 2023.
54	Informe de conformidad n.° 1638-2022/MPCVZ-SGSPyGA de 5 de octubre de 2023.
55	Comprobante de pago n.° 3343 de 24 de octubre de 2023.
56	Requerimiento n.° 08-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 19 de enero de 2023, de Danny Kevin Morales Saavedra.
57	Proforma presentada por Danny Kevin Morales Saavedra, recibida en la Entidad el 31 de enero de 2023.
58	Orden de Servicio n.° 0111 de Danny Kevin Morales Saavedra de 13 de febrero de 2023.
59	Informe de conformidad n.° 023-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 15 de febrero de 2023.
60	Comprobante de pago n.° 96 de 20 de febrero de 2023.

N°	Documento
61	Requerimiento n.° 030-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 10 de febrero de 2023, de Danny Kevin Morales Saavedra.
62	Proforma presentada por Danny Kevin Morales Saavedra, recibida en la Entidad el 22 de febrero de 2023.
63	Orden de Servicio n.° 264 de Danny Kevin Morales Saavedra de 6 de marzo de 2023.
64	Informe de conformidad n.° 035-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 8 de marzo de 2023.
65	Comprobante de pago n.° 298 de 13 de marzo de 2023.
66	Requerimiento n.° 51-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 2 de marzo de 2023, de Danny Kevin Morales Saavedra.
67	Proforma presentada por Danny Kevin Morales Saavedra, recibida en la Entidad el 29 de marzo de 2023.
68	Orden de Servicio n.° 611 de Danny Kevin Morales Saavedra de 4 de abril de 2023.
69	Informe de conformidad n.° 059-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 10 de abril de 2023.
70	Comprobante de pago n.° 650 de 14 de abril de 2023.
71	Requerimiento n.° 076-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 14 de abril de 2023, de Danny Kevin Morales Saavedra.
72	Proforma presentada por Danny Kevin Morales Saavedra, recibida en la Entidad el 2 de mayo de 2023.
73	Orden de Servicio n.° 821 de Danny Kevin Morales Saavedra de 11 de mayo de 2023.
74	Informe de conformidad n.° 079-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 15 de mayo de 2023.
75	Comprobante de pago n.° 1101 de 17 de mayo de 2023.
76	Requerimiento n.° 096-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 3 de mayo de 2023, de Danny Kevin Morales Saavedra.
77	Cotización presentada por Danny Kevin Morales Saavedra, recibida en la Entidad el 30 de mayo de 2023.
78	Orden de Servicio n.° 1231 de Danny Kevin Morales Saavedra de 14 de junio de 2023.
79	Informe de conformidad n.° 117-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 16 de junio de 2023.
80	Comprobante de pago n.° 1708 de 21 de junio de 2023.
81	Requerimiento n.° 125-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 19 de junio de 2023, de Danny Kevin Morales Saavedra.
82	Proforma presentada por Danny Kevin Morales Saavedra, recibida en la Entidad el 4 de julio de 2023.
83	Orden de Servicio n.° 1525 de Danny Kevin Morales Saavedra de 4 de agosto de 2023.
84	Informe de conformidad n.° 133-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF de 8 de agosto de 2023.
85	Comprobante de pago n.° 2493 de 18 de agosto de 2023.
86	Requerimiento n.° 131-2022-MPCVZ-SGIOSyL-LATG de 16 de noviembre de 2022, de Marleny Isabel Ramírez De Lama.
87	Orden de Servicio n.° 2741 de Marleny Isabel Ramírez De Lama de 22 de diciembre de 2022.
88	Cotización presentada por Marleny Isabel Ramírez De Lama, recibida en la Entidad el 21 de diciembre de 2022.
89	Informe de conformidad n.° 099-2023-MPCVZ-SGIOSyL-JMSG de 31 de marzo de 2023.
90	Comprobante de pago n.° 667 de 14 de abril de 2023.
91	Comprobante de pago n.° 668 de 14 de abril de 2023.
92	Informe de conformidad n.° 0294-2023-MPCVZ-SGIOSyL-JMSG de 2 de agosto de 2023.
93	Comprobante de pago n.° 2401 de 14 de agosto de 2023.
94	Informe de conformidad n.° 0417-2023-MPCVZ-SGIOSyL-JMSG de 3 de octubre de 2023.
95	Comprobante de pago n.° 3231 de 10 de octubre de 2023.
96	Requerimiento n.° 284-2023/MPCVZ-SGSPyGA de 15 de noviembre de 2023 de Doménica Isabeth Bermejo Silva.

N°	Documento
97	Oficio n.° 541-2023-MPCVZ/OCI-EXT de 23 de noviembre de 2023.
98	Oficio n.° 538-2023-MPCVZ/OCI-EXT de 24 de noviembre de 2023.
99	Oficio n.° 715-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023.
100	Oficio n.° 716-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023.
101	Cotización presentada por Doménica Isabeth Bermejo Silva, recibida en la Entidad el 13 de diciembre de 2023.
102	Orden de Servicio n.° 2774 de Doménica Isabeth Bermejo Silva de 13 de diciembre de 2023.
103	Informe de conformidad n.° 2126-2023/MPCVZ-SGSPyGA de 14 de diciembre de 2023 de Doménica Isabeth Bermejo Silva.
104	Comprobante de pago n.° 4082 de 19 de diciembre de 2023.
105	Oficio n.° 001-2024-MPCV/OCI-CRICPI de 14 de febrero de 2024.
106	Oficio n.° 000384-2024-SG/JNE de 23 de febrero de 2024.
107	Oficio n.° 061-2024-MPCVZ/OCI de 29 de enero de 2024.
108	Oficio n.° 000103-2024/DSR/OR10/RENIEC de 8 de febrero de 2024.
109	Oficio n.° 005-2024-MPCV/OCI-CRICPI de 22 de febrero de 2024
110	Informe n.° 044-2024-PEAM-SGTDYA-MPCVZ, de 22 de febrero de 2024
111	Oficio n.° 007-2024-MPCV/OCI-CRICPI de 6 de marzo de 2024.
112	Oficio n.° 007-2024-MPCVZ-RR-CC de 7 de marzo de 2024.
113	Oficio n.° 003121-2024/AIR/DRI/SDVAR/RENIEC de 27 de noviembre de 2024.
114	Oficio n.° 008-2024-MPCV/OCI-CRICPI de 7 de marzo de 2024.
115	Oficio n.° 008-2024-MPCVZ-RR-CC de 7 de marzo de 2024.
116	Oficio n.° 009-2024-MPCV/OCI-CRICPI de 7 de marzo de 2024.
117	Oficio n.° 036-2024-MDS-SG de 11 de marzo de 2024.
118	Acta de recopilación de información – Tesorería, de 8 de abril de 2024.
119	Dictamen n.° 1088-2023/DGR-SIRE, de 7 de setiembre de 2023.

ANEXO N° 1

PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD ENTRE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 A PARIENTES DE REGIDOR PROVINCIAL PESE A ESTAR IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

1. Doménica Isabeth Bermejo Silva pariente en segundo grado de afinidad (cuñada) de Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial periodo 2019 - 2022).

MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	REQUERIMIENTO				FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROFORMA Y/O COTIZACIÓN	ÓRDEN DE SERVICIO				CONFORMIDAD				COMPROBANTE DE PAGO			
	N°	FECHA	SOLICITANTE	AREA		N°	FECHA	RESPONSABLE	FUNCIONARIO	INFORME N°	FECHA	FUNCIONARIO	AREA	EXPEDIENTE SIAF	N°	FECHA	MONTO S/
OCTUBRE 2021	209-2021-MPCVZ-SGSPyGA/KAPY	14/10/2021	Karla Andrea Peña Yacila,	Sub gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	3/11/2021	0001952	3/11/2021	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Jorge Edward Rodríguez Carmelo	648-2021/MPCVZ-SGSPGA	4/11/2021	Karla Andrea Peña Yacila	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000003260	4160	12/11/2021	620,00
ABRIL DE 2022	119-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO	11/04/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Sub gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	27/04/2022	0000804	4/05/2022	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	241-2022/MPCVZ-SGSPGA	9/05/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000001416	1455	11/05/2022	930,00
JUNIO 2023	142-2023-MPCVZ-SGSPyGA	6/06/2023	Juan Martín Alvarado Agurto	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	3/07/2023	1342	3/07/2023	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	935-2023/MPCVZ-SGSPyGA	7/07/2023	Juan Martín Alvarado Agurto	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000002064	2069	20/07/2023	512,50
NOVIEMBRE 2023	284-2023/MPCVZ-SGSPyGA	15/11/2023	Juan Martín Alvarado Agurto	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	13/12/2023	2744	13/12/2023	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Edwin Rivas Rujel	2126-2023/MPCVZ-SGSPyGA	14/12/2023	Juan Martín Alvarado Agurto	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000004144	4082	19/12/2023	1 025,00

Fuente: Comprobantes de pago remitidos adjuntos al oficio n.° 715-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023.

Comprobantes de pago remitidos adjuntos al informe n.° 044-2024-PEAM-SGTDYA-MPCVZ de 22 de febrero de 2024.

Comprobantes de pago remitido por el Subgerente de Tesorería mediante acta de recopilación de información de 8 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

2. Reyna Isabel Panta Eche pariente en segundo grado de consanguinidad (hermana) de Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial periodo 2019 - 2022).

MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	REQUERIMIENTO				FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROFORMA Y/O COTIZACIÓN	ÓRDEN DE SERVICIO				CONFORMIDAD				COMPROBANTE DE PAGO			
	N°	FECHA	SOLICITANTE	AREA		N°	FECHA	RESPONSABLE	FUNCIONARIO	INFORME N°	FECHA	FUNCIONARIO	AREA	EXPEDIENTE SIAF	N°	FECHA	MONTO S/
JUNIO 2023	142-2023-MPCVZ-SGSPyGA	6/06/2023	Juan Martín Alvarado Agurto	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	3/07/2023	1321	3/07/2023	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	955-2023/MPCVZ-SGSPyGA	7/07/2023	Juan Martín Alvarado Agurto	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000002047	2391	11/08/2023	512,50

Fuente: Comprobantes de pago remitidos adjuntos al oficio n.° 715-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

ANEXO N° 1

PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD ENTRE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 A PARIENTES DE REGIDOR PROVINCIAL PESE A ESTAR IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

3. Santos Panta Eche pariente en segundo grado de consanguinidad (hermana) de Wilson Enrique Panta Eche (regidor provincial periodo 2019 - 2022).

MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	REQUERIMIENTO				FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROFORMA Y/O COTIZACIÓN	ÓRDEN DE SERVICIO				CONFORMIDAD				COMPROBANTE DE PAGO			
	N°	FECHA	SOLICITANTE	AREA		N°	FECHA	RESPONSABLE	FUNCIONARIO	INFORME N°	FECHA	FUNCIONARIO	AREA	EXPEDIENTE SIAF	N°	FECHA	MONTO S/
ABRIL 2023	096-2023/MPCVZ-SGSPyGA	27/04/2023	Juan Martín Alvarado Agurto	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	10/05/2023	887	11/05/2023	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	637-2023/MPCVZ-SGSPyGA	17/05/2023	Juan Martín Alvarado Agurto	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000001367	1377	31/05/2023	512,50

Fuente: Comprobantes de pago remitidos adjuntos al oficio n.° 715-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

ANEXO N° 2
PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD ENTRE LOS AÑOS 2022 Y 2023 A PROVEEDORES CONTRATADOS, PESE A ESTAR IMPEDIDOS POR INHABILITACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

1. Aguirre Calero Martín Artemio, proveedor inhabilitado con sanción vigente inscrita en el RNSSC

MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	REQUERIMIENTO				FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROFORMA Y/O COTIZACIÓN	ÓRDEN DE SERVICIO				CONFORMIDAD				COMPROBANTE DE PAGO			
	N°	FECHA	SOLICITANTE	AREA		N°	FECHA	RESPONSABLE	FUNCIONARIO	INFORME N°	FECHA	FUNCIONARIO	AREA	EXPEDIENTE SIAF	N°	FECHA	MONTO S/
JULIO DE 2022 (15 DÍAS)	164-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO	5/07/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia Ambiental de Servicios Públicos y Gestión	19/07/2022	0001683	31/08/2022	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	457-2022/MPCVZ-SGSPGA-AAZO	1/09/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000002930	2927	5/09/2022	465,00
JULIO DE 2022 (15 DÍAS)	164-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO	5/07/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia Ambiental de Servicios Públicos y Gestión	19/07/2022	0001766	8/09/2022	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	457-2022/MPCVZ-SGSPGA-AAZO	1/09/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000003053	3026	12/09/2022	465,00
AGOSTO DE 2022	164-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO	5/07/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia Ambiental de Servicios Públicos y Gestión	23/08/2022	0002036	6/10/2022	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	515-2022/MPCVZ-SGSPGA-AAZO	10/10/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000003412	3450	11/10/2022	930,00
SETIEMBRE DE 2022	205-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO	13/09/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia Ambiental de Servicios Públicos y Gestión	10/10/2022	0002285	9/11/2022	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	559-2022/MPCVZ-SGSPGA-AAZO	10/11/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000003870	3825	15/11/2022	930,00
OCTUBRE DE 2022	230-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO	14/10/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia Ambiental de Servicios Públicos y Gestión	8/11/2022	0002366	23/11/2022	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	580-2022/MPCVZ-SGSPGA-AAZO	23/11/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000004106	4153	29/11/2022	930,00
NOVIEMBRE DE 2022	238-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO	14/11/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia Ambiental de Servicios Públicos y Gestión	1/12/2022	0002505	7/12/2022	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	622-2022/MPCVZ-SGSPGA-AAZO	12/12/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000004284	4428	15/12/2022	930,00
DICIEMBRE DE 2022	262-2022-MPCVZ-SGSPyGA/AAZO	18/11/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia Ambiental de Servicios Públicos y Gestión	1/12/2022	0002505	7/12/2022	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	638-2022/MPCVZ-SGSPGA-AAZO	16/12/2022	Astrid Arai Zapata Olaya	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000004284	4655	22/12/2022	930,00
SETIEMBRE DE 2023	228-2023/MPCVZ-SGSPyGA	4/09/2023	Juan Martín Alvarado Agurto	Subgerencia Ambiental de Servicios Públicos y Gestión	29/9/2023	2131	3/10/2023	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	1638-2023/MPCVZ-SGSPyGA	5/10/2023	Juan Martín Alvarado Agurto	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	0000003343	3343	24/10/2023	1025,00

Fuente: Comprobantes de pago remitidos adjuntos al oficio n.° 716-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

ANEXO N° 2

PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD ENTRE LOS AÑOS 2022 Y 2023 A PROVEEDORES CONTRATADOS, PESE A ESTAR IMPEDIDOS POR INHABILITACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

2. Morales Saavedra Danny Kevin proveedor inhabilitado con sanción vigente inscrita en el RNSSC

MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	REQUERIMIENTO				FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROFORMA Y/O COTIZACIÓN	ÓRDEN DE SERVICIO				CONFORMIDAD				COMPROBANTE DE PAGO			
	N°	FECHA	SOLICITANTE	AREA		N°	FECHA	RESPONSABLE	FUNCIONARIO	INFORME N°	FECHA	FUNCIONARIO	AREA	EXPEDIENTE SIAF	N°	FECHA	MONTO S/
ENERO DE 2023	08-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	19/01/2023	John Charles Rumiche Fiestas	Secretaría General e Imagen Institucional	31/01/2023	0111	13/02/2023	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	023-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	15/02/2023	John Charles Rumiche Fiestas	Secretaría General e Imagen Institucional	0000000183	96	20/02/2023	3 000,00
FEBRERO DE 2023	30-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	10/02/2023	John Charles Rumiche Fiestas	Secretaría General e Imagen Institucional	22/02/2023	264	6/03/2023	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	035-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	8/03/2023	John Charles Rumiche Fiestas	Secretaría General e Imagen Institucional	0000000313	298	13/03/2023	3 000,00
MARZO DE 2023	051-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	2/03/2023	John Charles Rumiche Fiestas	Secretaría General e Imagen Institucional	29/03/2023	611	4/04/2023	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	059-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	10/04/2023	John Charles Rumiche Fiestas	Secretaría General e Imagen Institucional	0000000720	650	14/04/2023	3 000,00
ABRIL DE 2023	076-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	14/04/2023	John Charles Rumiche Fiestas	Secretaría General e Imagen Institucional	2/05/2023	821	11/05/2023	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	079-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	15/05/2023	John Charles Rumiche Fiestas	Secretaría General e Imagen Institucional	0000001217	1101	17/05/2023	3 000,00
MAYO DE 2023	096-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	3/05/2023	John Charles Rumiche Fiestas	Secretaría General e Imagen Institucional	30/05/2023	1231	14/06/2023	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	117-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	16/06/2023	John Charles Rumiche Fiestas	Secretaría General e Imagen Institucional	0000001807	1708	21/06/2023	3 000,00
JUNIO DE 2023	125-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	19/06/2023	John Charles Rumiche Fiestas	Secretaría General e Imagen Institucional	19/06/2023	1525	4/07/2023	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	133-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF	8/08/2023	Patricia Elizabeth Aponte Marchán	Secretaría General e Imagen Institucional	0000002331	2493	18/08/2023	3 000,00

Fuente: Comprobantes de pago remitidos adjuntos al oficio n.° 716-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

ANEXO N° 2
PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD ENTRE LOS AÑOS 2022 Y 2023 A PROVEEDORES CONTRATADOS, PESE A ESTAR IMPEDIDOS POR INHABILITACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

3. Ramírez de Lama Marleny Isabel proveedora inhabilitada con sanción vigente inscrita en el RNSSC

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	REQUERIMIENTO				FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROFORMA Y/O COTIZACIÓN	ÓRDEN DE SERVICIO				CONFORMIDAD				COMPROBANTE DE PAGO			
	N°	FECHA	SOLICITANTE	AREA		N°	FECHA	RESPONSABLE	FUNCIONARIO	INFORME N°	FECHA	FUNCIONARIO	AREA	EXPEDIENTE SIAF	N°	FECHA	MONTO S/
DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	131-2022-MPCVZ-SGIOSyL-LATG	16/12/2022	Luis Alberto Torres Gallardo	Subgerencia de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación	21/12/2022	0002741	22/12/2022	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Luis Alberto Navarro Colan	Informe n. ° 099-2023-MPCVZ-SGIOSyL-JMSG	31/03/2023	José Manuel Seclen García	Subgerencia de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación	0000000781	667	14/04/2023	3 428,00
														0000000781	668	14/04/2023	16 313,85
										Informe n. ° 294-2023-MPCVZ-SGIOSyL-JMSG	2/08/2023	José Manuel Seclen García	Subgerencia de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación	0000002253	2401	14/08/2023	4 902,00
								Informe n. ° 0417-2023-MPCVZ-SGIOSyL-JMSG	3/10/2023	José Manuel Seclen García	Subgerencia de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación	0000003133	3231	10/10/2023	9 636,11		

Fuente: Comprobantes de pago remitidos adjuntos al oficio n.° 716-2023-MPCVZ-ALC de 5 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Zorritos, 05 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000420-2024-CG/OC0474

Señor

Jaime Yacila Boulanger

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

Av. Faustino Piaggio N° 72

Tumbes/Contralmirante Villar/Zorritos

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 059-2024-OCI/0474-AOP

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n.° 009-2023-CG/VCIC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias a) y b), que regulan el Servicio de Control “Acción de Oficio Posterior” como una modalidad de servicio de control posterior a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

Sobre el particular, como resultado de la verificación y revisión a la información se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 059-2024-OCI/0474-AOP de 5 de agosto de 2024, referido a: **“CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO POR RAZÓN DE PARENTESCO E INHABILITADOS, DURANTE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR”**, que adjunto al presente, en el cual se ha identificado un (01) hecho irregular, que hago de su conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 de la normativa de la referencia c), se solicita remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el **Plan de Acción** correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

John Andy Dioses Perez

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

Contraloría General de la República

(JDP/hcd)

Nro. Emisión: 00318 (0474 - 2024) Elab:(U22415 - 0474)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000032-2024-CG/0474

DOCUMENTO : OFICIO N° 000420-2024-CG/OC0474

EMISOR : JOHN ANDY DIOSES PEREZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIME YACILA BOULANGGER

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166667934

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO
POSTERIOR

N° FOLIOS : 51

Sumilla: Notificación del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 059-2024-OCI/0474-AOP - "Contratación de proveedores impedidos de contratar con el Estado por razón de parentesco e inhabilitados, durante los años 2021, 2022 y 2023 en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar", que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 059-2024-OCI-0474-AOP
2. APÉNDICE INFORME AOP
3. PLAN DE ACCIÓN
4. OFICIO-000420-2024-OC0474





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000420-2024-CG/OC0474

EMISOR : JOHN ANDY DIOSES PEREZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIME YACILA BOULANGGER

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Sumilla:

Notificación del Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 059-2024-OCI/0474-AOP - "Contratación de proveedores impedidos de contratar con el Estado por razón de parentesco e inhabilitados, durante los años 2021, 2022 y 2023 en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar", que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166667934**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000032-2024-CG/0474
2. INFORME N° 059-2024-OCI-0474-AOP
3. APÉNDICE INFORME AOP
4. PLAN DE ACCIÓN
5. OFICIO-000420-2024-OC0474

NOTIFICADOR : HUGO IGNACIO CORONADO DIOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

